

Constancia Secretarial: Pasa al Despacho del señor Juez la presente demanda, para lo que en derecho corresponde. Sírvasse Proveer. Rovira, Abril 19 de 2023.



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, Abril diecinueve (19) de dos mil veintitres (2023)

Proceso: SUCESIONES (ART. 487, ART. 17 NO. 2 Y 18 NO. 4)
Causantes: LUIS FELIPE FERNANDEZ ACOSTA - FIDELINA FALLA DE FERNANDEZ
FERNANDEZ
Solicitantes: JOSE ALBERTO FERNANDEZ FALLA - MYRIAM CECILIA FERNANDEZ FALLA
Radicación: 736244089002-2023-00042-00

Asunto: Apertura Sucesión

Teniendo en cuenta que se subsanó en debida forma y dentro del término legal otorgado la presente demanda de Sucesión Intestada en donde son causantes LUIS FELIPE FERNANDEZ ACOSTA - FIDELINA FALLA DE FERNANDEZ y que fuera solicitada por JOSE ALBERTO FERNANDEZ FALLA - MYRIAM CECILIA FERNANDEZ FALLA como herederos, observa este Despacho que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los artículos 487 y ss del C.G.P. Por lo que se...

RESUELVE:

1. Declarar abierto y radicado el proceso de sucesión de los causantes LUIS FELIPE FERNANDEZ ACOSTA - FIDELINA FALLA DE FERNANDEZ, quienes según la demanda tuvo como último domicilio y asiento principal de negocios el municipio de Rovira - Tolima, además de lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 18 del Código General del Proceso.
2. Ordenar el emplazamiento de todos los que se crean con derecho para intervenir en el presente asunto por medio de edicto que se fijará y publicará en el Registro Nacional de Emplazados.
3. Reconocer a JOSE ALBERTO FERNANDEZ FALLA, MYRIAM CECILA FERNANDEZ FALLA, ROSALBA FERNANDEZ FALLA, JOSE DAVID FERNANDEZ FALLA, EDELMIRA FERNANDEZ FALLA como herederos de los causantes en su condición de hijos y CARLOS FERNANDEZ GARZON como heredero de LUIS EDUARDO FERNANDEZ FALLA (q.e.p.d.) heredero de los causantes y quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.
4. Oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales a efectos de comunicar la existencia del presente proceso para lo de su competencia.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez